

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****017061 27 DIC 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sánitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C

EL ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 013611 del 9 de diciembre de 2019, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES, con número de proceso 47710, la Fundación Universitaria Sánitas, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos, en metodología presencial, en Bogotá, D.C.

Que la Ley 1438 de 2011, en el artículo 101 inciso final, señala: *“Los programas de formación en el área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad y pertinencia de los mismos y la evaluación de la relación docencia-servicio y de los escenarios de práctica, según los estándares y procedimientos que definan los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional, los cuales harán parte integral del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Para determinar la pertinencia de los nuevos programas de formación en el área de la salud se requerirá concepto del Ministerio de la Protección Social.”*

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social, para el



Continuación Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sanitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C.

programa de Especialización en Medicina el Dolor y Cuidados Paliativos, el concepto de pertinencia de que trata la Ley 1438 de 2011 en su artículo 101.

Que mediante comunicación con radicado de salida número 201825201435201 del 16 de noviembre de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social dio cuenta del concepto emitido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución número 2910 de 2018, para el mencionado programa, así:

" (...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011, según el cual corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social conceptuar respecto de la pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud y conforme a la Resolución 2910 de 2018, la cual asigna a esta Dirección la función de conceptuar sobre la pertinencia de tales programas, se analizó el programa que se relaciona a continuación:

1. Identificación del programa:

<i>Institución de Educación Superior</i>		<i>Fundación Universitaria Sanitas</i>	
<i>Programa propuesto</i>		<i>Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos</i>	
<i>Título a otorgar</i>		<i>Especialista en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos</i>	
<i>Sede</i>		<i>Bogotá D.C.</i>	
<i>Duración</i>	<i>6 semestres</i>	<i>Periodicidad de la admisión</i>	<i>Semestral</i>
<i>Cupos</i>	<i>3</i>	<i>Créditos</i>	<i>179</i>
<i>Escenarios de práctica clínica</i>		<i>Clinica Colsanitas S.A. Entidad Promotora de Salud Santas S.A. Fundación Instituto de Reumatología Fernando Chalem Instituto Nacional de Cancerología</i>	

2. Elementos básicos del programa:

Elemento	Descripción
Perfil de Ingreso	Médico
Perfil profesional	<p><i>El especialista egresado de nuestro programa será un profesional con formación integral, con habilidades y destrezas en el ámbito de la Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos que le permitan manejar los pacientes que presenten patologías de alta, mediana y baja complejidad, detectando las necesidades paliativas según la complejidad y tratarlas.</i></p> <p><i>Será un profesional que realiza un abordaje integral de la sintomatología asociada con el cáncer y el dolor crónico de origen no oncológico, conformando y coordinando grupos interdisciplinarios en Cuidados Paliativos, dando respuesta a las necesidades de atención del paciente, familia y comunidades; para lo cual desarrolla capacidades de liderazgo, comunicación, compromiso y excelencia en la atención médica, utilizando el pensamiento crítico para la toma de decisiones, propendiendo por una actualización permanente, es decir habilidades de aprender a aprender a través de la indagación e investigación. Lo anterior le permitirá contar con las herramientas</i></p>



Continuación Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sanitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C.

Elemento	Descripción
<p><i>Perfil ocupacional</i></p>	<p><i>necesarias para responder a los retos que exige el sistema en gestión de alto nivel, de forma creativa y oportuna, para la resolución de los problemas a los que se enfrenta en su práctica diaria.</i></p> <p><i>El egresado del programa de Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sanitas podrá desempeñarse en los siguientes ámbitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Asistencial: El especialista graduado del programa, estará en capacidad de brindar atención integral al individuo, familia y sociedad bajo un enfoque de atención centrado en las necesidades paliativas del paciente y la familia. Que busque la resolución eficaz y eficiente de los cuadros de salud en el marco de su especialidad. Podrá ser líder e innovar buscando optimizar la atención en la población, así como sus recursos disponibles.</i> <i>• Administrativo: Podrá dirigir y administrar un departamento, servicio, consultorio, asociación médico-científica o cualquier unidad de atención relacionado con Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos, manteniendo y adhiriéndose a las condiciones de calidad establecidas por la especialidad. Estará en la capacidad de aportar desde sus quehaceres cotidianos a las políticas coyunturales que den respuesta a las necesidades de la población propia del contexto en el que se encuentre.</i> <i>• Docente: El profesional egresado estará en la capacidad de desarrollar actividades de docencia en los niveles de formación (pregrado y postgrado), en relación con la Medicina paliativa, a nivel de pregrado, postgrado y al igual que actividades de educación continua, mediante el diseño y desarrollo de cursos, talleres, seminarios y diplomados, entre otros.</i> <i>• Investigativo: Tendrá las destrezas necesarias para comprender la metodología de investigación y realizar lectura crítica de la literatura disponible sobre Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos. Podrá formular, diseñar y ejecutar proyectos de investigación que respondan a necesidades de conocimiento o aporten soluciones reales a las patologías en relación con la intervención paliativa de la población colombiana.</i>
<p><i>Competencias desarrollar</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Realiza un vínculo empático con el paciente y la familia para realizar una entrevista médica a profundidad y conocer la situación clínica del paciente, establecer un pronóstico paliativo basado en la aplicación de instrumentos de medición de funcionalidad y evaluación de síntomas.</i> <i>• Logra un proceso informativo adecuado basado en el respeto, la honestidad y la verdad con el paciente y la familia, conociendo los principios bioéticos, los derechos del paciente e identificando las necesidades de comunicación tales como el cerco de silencio y lo aborda de manera eficiente teniendo en cuenta el sufrimiento evitable, para poder realizar una intervención multidimensional y multidisciplinaria en búsqueda de la mejor calidad de vida para el paciente y su familia.</i>



Continuación Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sánitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C.

Elemento	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Conoce y aplica a su práctica cotidiana los aspectos fisiológicos, farmacológicos, clínicos y terapéuticos para el control efectivo de los síntomas asociados a la enfermedad avanzada, progresiva e incurable.</i> • <i>Conoce los aspectos fisiológicos, farmacológicos, clínicos y terapéuticos para el control del dolor como síntoma de alta prevalencia en la enfermedad avanzada, progresiva e incurables, logrando evaluar, identificar factores de mal pronóstico y tratar de manera adecuada y eficiente el dolor, efectos adversos asociados al tratamiento y las complicaciones más frecuentes en un alto nivel de complejidad.</i> • <i>Identifica de manera precoz, anticipada y efectiva las necesidades de cuidado en las dimensiones físicas, psicológicas, sociales y espirituales del paciente y la familia para dar un abordaje adecuado con el fin de mejorar la calidad de vida.</i> • <i>Brinda cuidado físico, emocional y espiritual, a la persona, familia y cuidador que enfrentan una enfermedad avanzada, progresiva e incurable mitigando el sufrimiento, mejorando la calidad de vida, mediante la aplicación de conocimientos y habilidades, basados en la evidencia científica y un cuidado humanizado.</i> • <i>Evalúa y realiza un seguimiento sistemático a los resultados logrados con las intervenciones terapéuticas y del cuidado, para innovar o rediseñar propuestas que fortalezcan las prácticas de atención integral en cuidado paliativo mediante el uso de instrumentos estandarizados.</i> • <i>Conoce e identifica los signos del final de la vida para realizar un proceso de información adecuada y un acompañamiento al paciente y a la familia, controlando los síntomas y se anticipa a las posibles crisis propias del final de la vida para tratarlas y garantizar un buen morir, sin adelantar ni retrasar el momento natural de la muerte.</i> • <i>Comprende la normatividad vigente, los códigos deontológicos y los marcos éticos que fundamentan la práctica disciplinar en cuidado paliativo, con el fin de tomar decisiones respetando la autonomía de sujeto de cuidado, sus creencias y cultura manteniendo la confidencialidad, beneficencia y no maleficencia en su actuar profesional.</i> • <i>Analiza los dilemas éticos que se puedan presentar en la práctica de cuidado, con el fin de orientar la toma de decisiones, mediante la aplicación de la normatividad vigente, códigos deontológicos y los marcos éticos.</i> • <i>Propone soluciones prácticas a los dilemas éticos derivados de la práctica de cuidado, con el fin de tomar decisiones dentro de un marco de confianza entre el sujeto de cuidado, familia y los profesionales de salud, protegiendo la autonomía y su derecho de compartir la toma de decisiones respetando la beneficencia y no maleficencia en el actuar profesional.</i> • <i>Conoce las voluntades y deseos anticipados del paciente para realizar un adecuado proceso de toma de decisiones basado en el criterio médico, pero de una forma consensuada con el paciente y la familia.</i>

Continuación Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sánitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C*

Elemento	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Realiza un análisis crítico, permanente de las regulaciones emanadas de la legislación para la prestación de un servicio de cuidado paliativo de calidad de acuerdo con la normatividad vigente.</i> • <i>Identifica el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente, comprendiendo el funcionamiento de las instituciones y unidades de servicios en cuidado paliativo como base para la atención de calidad del paciente, familia y cuidador</i> • <i>Aplica la planeación estratégica en gerencia y gestión en las unidades funcionales de cuidados paliativos con el fin de mejorar la calidad del cuidado teniendo en cuenta las teorías administrativas</i> • <i>Gestiona los recursos humanos, financieros y tecnológicos para la planificación, ejecución y evaluación del cuidado en busca de la innovación y el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios en cuidado paliativo.</i>

Conforme a la normativa vigente y los criterios establecidos en materia de pertinencia de los nuevos programas académicos de educación superior en el área de la salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de esta Dirección, considera pertinente el programa de Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sanitas, para ser ofrecida en Bogotá D.C".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2376 de 2010 y el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, normas compiladas en el Decreto 780 de 2016, la Fundación Universitaria Sánitas presentó para el programa la documentación que soporta la relación docencia – servicio.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión del 25 de junio de 2019, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado, y se pronunció de manera favorable sobre las condiciones de calidad y la relación docencia - servicio del programa de Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, a través del Acuerdo número 00119 del 24 de julio de 2019, emitió concepto técnico favorable sobre los convenios docencia – servicio y escenarios de práctica visitados que soportan el programa, así:

- CLÍNICA COLSÁNITAS S.A CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA- SEDE 30: 15 CUPOS
- CLÍNICA COLSÁNITAS S.A – CLÍNISÁNITAS HORIZONTE – SEDE 43: 10 CUPOS
- E.S.E INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – SEDE 01: 6 CUPOS
- CLÍNICA COLSÁNITAS S.A – CLÍNICA REINA SOFÍA – SEDE 08: 3 CUPOS
- FUNDACIÓN INSTITUTO DE REUMATOLOGÍA FERNANDO CHALEM – SEDE 01: 1 CUPO

Continuación Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sánitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos, antes referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sánitas
Denominación del Programa:	Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos
Título a otorgar:	Especialista en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	179
Estudiantes a admitir 1er período:	3 semestrales

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior



Continuación Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización en Medicina del Dolor y Cuidados Paliativos de la Fundación Universitaria Sánitas, metodología presencial, en Bogotá, D.C.

deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Sánitas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

**EL ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL CARGO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 47710